

TER 2, F.T.
CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE RETENCIÓN DE RIESGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada y por la que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) nº 1060/2009/UE nº 648/2012, CaixaBank, S.A. ha comunicado a la Sociedad Gestora (CaixaBank Titulización, S.G.F.T.,S.A.U.) que continúa actuando como entidad retenedora de un interés económico neto significativo en el fondo de titulización, en los términos del Artículo 6(3)(b) del referido Reglamento (UE) 2017/2402 y de los Artículos 5 y 10 del Reglamento Delegado (UE) 2023/2175 de la Comisión, de 7 de julio de 2023 (esto es, “en el caso de titulizaciones renovables o titulizaciones de exposiciones renovables, la retención del interés de la originadora de un 5 % como mínimo del valor nominal de cada una de las exposiciones titulizadas”).